

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES & CANAL DE DENUNCIAS

### Nuestra meta

Reiterar el compromiso de Common Management Solutions (en adelante, “Common”) con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la **corrupción**<sup>1</sup> y blanqueo de capitales, así como con los principios de conducta y ética estándar y extendiendo su cumplimiento no solo a todos los empleados de Common, sino también a nuestros **socios comerciales**<sup>2</sup>.

### Nuestros compromisos

Common rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir la corrupción, Common llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún **bien de valor**<sup>3</sup> a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía.
- No permitir ningún **pago de facilitación**<sup>4</sup>.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Compañía.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de

---

<sup>1</sup> Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

<sup>2</sup> Socios comerciales: socios, contratistas, proveedores, agentes, distribuidores, joint-ventures no operadas y otras empresas colaboradoras.

<sup>3</sup> Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

<sup>4</sup> Pago de facilitación: pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga y/o descarga de bienes.



asegurar que Common establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.

- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

Si los empleados o cualquier tercero vinculado o ajeno a la Compañía tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción vinculada a Common, deberán comunicarlo inmediatamente a través del Canal de Denuncias a la siguiente dirección ([canaldedenuncias@commonms.com](mailto:canaldedenuncias@commonms.com)).

Common no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, Common se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan. Common considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados.